

**Constancia Secretarial:** El 30 de enero de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

**Radicación 2021-00806**

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

**Primero:** Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, por ser pertinente y necesario conforme lo establece el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3. se ordenará a que se practique el avalúo correspondiente sobre el bien objeto de esta Litis.

Para tal efecto por **Secretaria oficiase** a **El Registro Nacional de Avaluadores R.N.A.**, para que designen un profesional que sea idóneo, imparcial, de conducta intachable y excelente reputación en la materia y rindan experticia integra sobre los cuestionamientos sobre el bien objeto del presente asunto, ubicado en la vereda “URUMITA” “LAGUNA DEL PILAR”, departamento de LA GUAJIRA o en su defecto envíeme la lista de Avaluadores que se encuentre vigente.

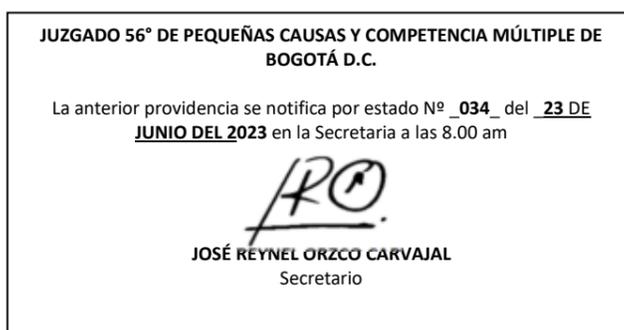
Remitida la respectiva comunicación, se dispone el termino de 2 días para la designación del profesional en la materia; efectuado el nombramiento, el mismo deberá rendir la experticia en un término no menor a 10 días.

Secretaria permita acceso al expediente digital a las entidades en cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**



Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 972dbba81d6d915bd6739af589a424941735ff5e964ca176b8df3eb2fc26eadd

Documento generado en 21/06/2023 08:13:15 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>